

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2024-0293-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2024

Asunto: NOTIFICACIÓN: Cumplimiento de control de funcionamiento de la Asociación Ecuatoriana de Enseñanza de Ingeniería.

Señor

Ramiro Alberto Correa Jaramillo

Presidente

**ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DE INGENIERÍA
"ASECEI"**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio s/n de 8 de agosto de 2024, ingresado el 19 de agosto de 2024, en su calidad de Presidente de la "Asociación Ecuatoriana de Enseñanza de Ingeniería", remitió información al Control de Funcionamiento de la organización social, al respecto me permito indicar lo siguiente:

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de la Dirección de Asesoría Legal y de Desarrollo Normativo, inició el proceso de control de funcionamiento a las Organizaciones Sociales que se encuentran registradas en esta Cartera de Estado, al amparo de los artículos 6 y 31 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, obteniendo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1 Mediante Oficio No. MINTEL-DALDN-2024-0246-O de 19 de julio de 2024, se notificó a la "Asociación Ecuatoriana de Enseñanza de Ingeniería", con el control de funcionamiento y se solicitó "(...) *que remita a esta cartera de Estado, la documentación que a continuación detallo, debidamente certificado por el Secretario de la organización, dentro del plazo de (30) días contados a partir de la notificación del presente documento:*

- a) *Documentos de registro de última Directiva.*
- b) *Documentos de registro de ingreso y salida de miembros de la organización, así como el respectivo listado actualizado de miembros.*
- c) *Documentos de registro de reforma de Estatuto, de ser el caso.*
- d) *Actualización de domicilio en el que consta la organización.*
- e) *Domicilio electrónico para notificación.*
- f) *Documentos que validen y certifiquen el funcionamiento de la organización, es decir, cualquier documento que evidencie el trabajo realizado conforme el estatuto de la misma.*
- g) *Documentos que evidencien la rendición de cuentas a sus miembros de los últimos dos años".*

1.2. Mediante Oficio s/n de 8 de agosto de 2024, ingresado el 19 de agosto de 2024, en su calidad de Presidente de la "Asociación Ecuatoriana de Enseñanza de Ingeniería" indicó: "(...) c) *no se ha realizado reforma de Estatutos en este período. d) El domicilio en el que funciona la organización de acuerdo a la Presidencia elegida para el periodo 2023- 2024 está funcionando en: Presidencia / Universidad Técnica Particular de Loja, Facultad de Ingenierías y Arquitectura (...) e) Domicilio electrónico para notificaciones: asecei03@gmail.com; racorrea@utpl.edu.ec (...)*", adjuntando la siguiente información:

1.2.1. Documentos de registro de la última Directiva: Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2023-0080-O de 17 de agosto de 2023, mediante el cual se procede con el registro del Consejo Directivo de la Organización para el periodo 2023-2024.

1.2.2. Copia simple de Registro de Socios No. 003-2011-MINTEL-CGJ.

1.2.3. Listado de Universidades Miembros de ASECEI, en la que consta:

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2024-0293-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2024

- Pontificia Universidad Católica del Ecuador
- Escuela Politécnica Nacional
- Universidad de las Fuerzas Armadas
- Universidad de Guayaquil
- Universidad UTE
- Universidad Central del Ecuador
- Universidad Politécnica Salesiana
- Universidad de Cuenca
- Universidad Nacional de Chimborazo
- Escuela Superior Politécnica del Litoral
- Universidad Técnica de Manabí
- Universidad Estatal Península de Santa Elena
- Universidad del Norte
- Universidad Técnica de Machala
- Universidad Técnica Particular de Loja
- Universidad Estatal de Milagro
- Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
- Universidad Técnica de Ambato
- Universidad del Azuay
- Universidad Estatal del Sur de Manabí
- Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- Universidad Estatal Simón Bolívar
- Universidad San Gregorio de Portoviejo
- Universidad Autónoma Regional de los Andes
- Universidad Técnica de Cotopaxi.

1.2.4. Acta Resolutiva Sesión Ordinaria- 01- AECEI-2023 de 10 de enero de 2023.

1.2.5. Balances Generales al 8 de diciembre 2022.

1.2.6. Estado Resultado Integral con Presupuesto del 1 de enero al 08 de diciembre 2022.

1.2.7. Acta Resolutiva Sesión Ordinaria-01-ASECEI-2024 DE 15 DE FEBRERO DE 2024.

1.2.8. Balances Generales del año 2021 al 31 de diciembre de 2022.

1.2.9. Estado de Resultado Integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

1.2.10. Cuotas miembros ASECEI pendientes de cobro y facturación al 31 de diciembre de 2023.

1.2.11. Estado Resultado Integral del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

1.2.12. Comunicado 06 Invitación a Panel de 13 de diciembre de 2021.

1.2.13. Acta Resolutiva Sesión Ordinaria del Consejo Directivo-01-ASECEI-2024 de 20 de junio de 2024.

1.2.14. Informa de Actividades Delegación ALACCEI 2024.

1.2.15. Oficio circular No. 07-DFIA de 10 de julio de 2024.

1.2.16. Acta Resolutiva Sesión Ordinaria del Consejo Directivo-02-ASECEI-2024 de 7 de agosto de 2024.

1.2.17. Certificado de cumplimiento Tributario de 12 de agosto de 2024.

1.3. En el expediente de la organización social que reposa en esta Cartera de Estado, consta lo siguiente:

1.3.1 En Acta de Asamblea General Constitutiva de la Asociación Ecuatoriana de Enseñanza de Ingeniería de 26 de mayo de 2011, constan como miembros:

- Pontificia Universidad Católica del Ecuador
- Escuela Politécnica Nacional
- Universidad Politécnica del Ejército
- Universidad Politécnica Salesiana
- Universidad Central del Ecuador
- Universidad Tecnológica Equinoccial
- Universidad de Guayaquil
- Universidad de Cuenca

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2024-0293-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2024

- Universidad Nacional de Chimborazo

1.3.2 En Registro No. 003-2011-MINTEL-CGJ-006 de 01 de octubre de 2011, el Coordinador General Jurídico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información registró como miembros de la organización a:

- Escuela Superior Politécnica del Litoral
- Universidad Técnica de Machala
- Universidad Técnica Particular de Loja
- Universidad Estatal de Milagro
- Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
- Universidad Técnica de Ambato
- Universidad del Azuay
- Universidad Estatal del Sur de Manabí
- Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- Universidad Técnica del Norte

1.3.3 En Registro No. MINTEL-CGJ-2012-002 de 01 de octubre de 2012, el Coordinador General Jurídico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información registró como miembro de la organización a:

- Universidad Técnica de Manabí

1.3.4 Mediante oficio No. MINTEL-CGJ-2013-0008-O de 21 de enero de 2013, el Coordinador General Jurídico de MINTEL registró como miembro de la organización a:

- Universidad Estatal Península de Santa Elena

1.3.5 Mediante oficio No. MINTEL-CGJ-2015-0003-O de 30 de enero de 2015, el Coordinador General Jurídico de MINTEL registró como miembro de la organización a:

- Universidad Autónoma Regional de los Andes
- Universidad San Gregorio de Portoviejo
- Universidad Estatal Simón Bolívar
- Universidad Técnica de Cotopaxi.

II. BASE LEGAL.-

2.1 Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales:

“Art. 6.- Obligaciones de las organizaciones.- Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en otras disposiciones normativas, las organizaciones sociales tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con la Constitución, la Ley, sus estatutos y más disposiciones vigentes;*
- 2. Entregar a la entidad competente del Estado, cuando el caso lo requiera, la documentación e información establecida en este Reglamento, incluyendo la que se genere en el futuro como consecuencia de la operatividad de la organización social; y,*
- 3. Rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos o a la persona responsable para tal efecto a menos una vez al año, o por petición formal de una tercera parte o más de ellos. La obligación de los directivos de rendir cuentas se cumplirá respecto del periodo de sus funciones aun cuando estas hubieran finalizado”.*

“Art. 31.- Control.- Las fundaciones o corporaciones que operen legalmente en el país, están sujetas a los controles de funcionamiento, de utilización de recursos públicos, de orden tributario, aduanero, y otros, determinados en las leyes específicas sobre la materia (...).”

2.2 El Estatuto Orgánico del Ministerio de Telecomunicaciones y de Sociedad de la Información:

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2024-0293-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2024

“1.3.1.1.1. Gestión de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo (...)

Responsable: Director/a de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo

Atribuciones y Responsabilidades: (...) f) Informar sobre asuntos relativos al otorgamiento de la personalidad jurídica, estatutos y liquidación de las organizaciones de la sociedad civil; control y atención de requerimientos de las mismas”.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN.-

Como se desprende de los antecedentes expuestos, y de la revisión del listado de miembros se observa que la Asociación Ecuatoriana de Enseñanza de Ingeniería, ha remitido toda la información requerida por esta dependencia, pudiendo verificar los siguientes aspectos:

a) Cumple con los fines, objetivos y por tanto se encuentra en funcionamiento.

b) Los miembros registrados, son los siguientes:

- Pontificia Universidad Católica del Ecuador
- Escuela Politécnica Nacional
- Universidad de las Fuerzas Armadas
- Universidad de Guayaquil
- Universidad UTE
- Universidad Central del Ecuador
- Universidad Politécnica Salesiana
- Universidad de Cuenca
- Universidad Nacional de Chimborazo
- Escuela Superior Politécnica del Litoral
- Universidad Técnica de Manabí
- Universidad Estatal Península de Santa Elena
- Universidad Técnica del Norte
- Universidad Técnica de Machala
- Universidad Técnica Particular de Loja
- Universidad Estatal de Milagro
- Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
- Universidad Técnica de Ambato
- Universidad del Azuay
- Universidad Estatal del Sur de Manabí
- Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- Universidad Estatal Simón Bolívar
- Universidad San Gregorio de Portoviejo
- Universidad Autónoma Regional de los Andes
- Universidad Técnica de Cotopaxi.

c) La Directiva se encuentra vigente el periodo 2023-2024.

d) El domicilio de la organización corresponderá al de su Presidente, por lo que en el periodo 2023- 2024 el domicilio es en la Universidad Técnica Particular de Loja, Facultad de Ingenierías y Arquitectura.

Se debe considerar que una vez que finalice el periodo del presidente deberá notificar a esta Cartera de Estado el nuevo domicilio de la organización social.

e) El correo electrónico que se ha considerado para futuras notificaciones es el siguiente: asecei03@gmail.com; racorrea@utpl.edu.ec

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2024-0293-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2024

Se debe considerar que una vez que finalice el periodo del presidente deberá notificar a esta Cartera de Estado el nuevo domicilio electrónico de la organización social.

En virtud de lo expuesto se comunica que la citada organización cumple con el control de funcionamiento realizado por esta Cartera de Estado.

Es pertinente señalar que de conformidad al numeral 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la veracidad de los documentos presentados dentro el proceso de control de funcionamiento, sobre cuya base se realiza este pronunciamiento, es de responsabilidad exclusiva de los peticionarios.

Finalmente, se deja a salvo la facultad de esta Cartera de Estado de realizar controles de funcionamiento periódicos a la misma, en apego a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María José Rentería Landívar
DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DESARROLLO NORMATIVO

Referencias:

- MINTEL-DA-2024-1103-E

Anexos:

- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y ANEXOS.

Copia:

Señora Magíster
Cristina Alexandra Puga Carrasco
Abogado 3

Señora Licenciada
Sandy Jannette Zarate Mosquera
Asistente

cp